

- 3^a Que la mitad de las monedas de toda su confrontacion, las hará, por su cuenta, depositándolas fuera del cauce, y llevándolas a los puntos que el Ayuntamiento designe, pero nunca al quijero de la parte de entrete.
- 4^a Que las monedas y extracción de las arenas será, en monedas ordinarias y extraordinarias, de cuenta del rematante.
- 5^a Que la conservación de las obras será siempre de sus cuenta exclusiva también.
- 6^a Que la concesión se otorga sin perjuicio de tercero y solo para mientras cumpla con las condiciones impuestas; y
- 7^a Que, por lo que se refiere a la reforma o ampliación del edificio, no podrá dar principio a las obras sin haberlo solicitado y con la intervención de la Comisión de Policía Urbana a quien corresponde.

Se concede licencia
para una obra parti-
cular en la carretera
de Alicante =

Conquistante a lo informado por la Comisión de
permanente de Obras, y en vista del informe favora-
ble de los Señores Ingenieros, acordó el Ayuntamiento
conceder el permiso solicitado por José Moreno García,
para construir una casa en la confrontación del Kílome-
tro sesenta y siete hectómetro cuarto de la carretera del
Alto de las Atalayas a Murcia, sujetándose a la linea
y condiciones propuestas por el Ingeniero, sin perjuicio
de tercero y siempre que el terreno reuna las condiciones
prefijadas por las Ordenanzas de Policía Rural.

D. para otra en la
Calle del Carmen

Conforme con el dictámen de la Comisión permanente de Policía Urbana, acordó el Ayuntamiento
unánimemente, conceder el permiso solicitado para
construir la tapia de cerramiento del huerto de Don
Ramón Megías, en su linea a la calle del Carmen,
a condición de sujetarse precisamente a la linea que